

# Resolución Directoral Regional N° 00145-2024-DRELM

Lima, 01 de febrero de 2024

**VISTOS:** El expediente ESP-EBR-EBE2024-INT-0015090, el Informe N.º 00004-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP-ESP-EBR-EBE, el Informe N.º 00104-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

# **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral Regional N.º 01597-2023-DRELM, de fecha 13 de diciembre de 2023, se resolvió felicitar a los docentes asesores ganadores de la etapa Regional de los Juegos Florales Escolares Nacionales (JFEN) 2023, conforme al Anexo I que forma parte integrante de la citada resolución;

Que, el artículo 212, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 0004-2019-JUS, en adelante TUO de la Ley N.º 27444, sobre la rectificación de errores, señala que: «Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión»;

Que, a través del Informe N.º 00004-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP-ESP-EBR-EBE, de fecha 10 de enero de 2024, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva concluye que, en el Anexo 1 de la Resolución Directoral Regional N.º 01597-2023-DRELM, de fecha 13 de diciembre de 2023, se identificaron errores materiales, que deben ser rectificados, de acuerdo al detalle indicado en el citado informe:

Que, en tal sentido, con Informe N.º 00104-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, de fecha 31 de enero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, corresponde rectificar los errores materiales contenidos en el Anexo I de la Resolución Directoral Regional N.º 01597-2023-DRELM, de fecha 13 de diciembre de 2023, de acuerdo a lo señalado por el órgano técnico;

Que, de conformidad con el artículo 8, literal k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el respectivo

EXPEDIENTE: ESP-EBR-EBE2024-INT-0015090

CLAVE: D91313



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

acto administrativo;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva y la Oficina de Asesoría Jurídica y, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y su modificatoria, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

#### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- RECTIFICAR el Anexo I de la Resolución Directoral Regional N.º 01597-2023-DRELM, de fecha 13 de diciembre de 2023, en el extremo referido a los datos de los docentes asesores ganadores de la etapa Regional de los Juegos Florales Escolares Nacionales (JFEN) 2023, quedando subsistentes los demás extremos, conforme al siguiente detalle:

#### Dice:

Artes Visuales: Pintura-Categoría B

Puesto	UGEL	Institución Educativa	Docente Asesor	DNI
1	UGEL 03	TUPAC AMARU	AMBIA MARTINEZ SONIA MARIA	0748188

#### Debe decir:

Artes Visuales: Pintura-Categoría B

Puesto	UGEL	Institución Educativa	Docente Asesor	DNI
1	UGEL 03	TUPAC AMARU	AMBIA MARTINEZ SONIA MARIA	07478188

# Dice:

Artes Visuales: Fotografía-Categoría C

Puesto	UGEL	Institución Educativa	Docente Asesor	DNI
1	UGEL 05	0154 CARLOS NORIEGA JIMENEZ	TIMANA CRUZ ESMERALDA	4018729

### Debe decir:

Artes Visuales: Fotografía-Categoría C

Puesto	UGEL	Institución Educativa	Docente Asesor	DNI
1	UGEL 03	0154 CARLOS NORIEGA JIMENEZ	TIMANA CRUZ ESMERALDA	40187229



EXPEDIENTE: ESP-EBR-EBE2024-INT-0015090

CLAVE: D91313

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

# Dice:

Artes Visuales: Arte Tradicional-Categoría E

Puesto	UGEL	Institución Educativa	Docente Asesor	DNI
2	UGEL 03	CEBA-0040 HIPOLITO UNANUE	CASTRO SALAZAR MASSIEL	48225618
3	UGEL 07	CEBA-6097 MATEO PUMACAHUA	ARONI CORDOVA LUZMILA MONICA	40350002

# Debe decir:

Artes Visuales: Arte Tradicional-Categoría E

Р	uesto	UGEL	Institución Educativa	Docente Asesor	DNI
	2	UGEL 03	CEBA-0040 HIPOLITO UNANUE	CASTRO SALAZAR MASSIEL	40350002
	3	UGEL 07	CEBA-6097 MATEO PUMACAHUA	ARONI CORDOVA LUZMILA MONICA	29116086

# Dice:

Artes Visuales: Escultura-Categoría B

Puesto	UGEL	Institución Educativa	Docente Asesor	DNI
1	UGEL 02	SAN VICENTE FERRER	SALAZAR AMARO RODE KELAIA	4186229

#### Debe decir:

Artes Visuales: Escultura-Categoría B

Puesto	UGEL	Institución Educativa	Docente Asesor	DNI
1	UGEL 02	SAN VICENTE FERRER	SALAZAR AMARO RODE KELAIA	41868229

#### Dice:

Artes Visuales: Escultura-Categoría E

Puesto	UGEL	Institución Educativa	Docente Asesor	DNI
2	UGEL 03	CEBA-0040 HIPOLITO UNANUE	VASQUEZ CABANILLAS EMERITA INES	09478428



EXPEDIENTE: ESP-EBR-EBE2024-INT-0015090 CLAVE: D91313

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

#### Debe decir:

Artes Visuales: Escultura-Categoría E

Puesto	UGEL	Institución Educativa	Docente Asesor	DNI
2	UGEL 03	CEBA-0040 HIPOLITO UNANUE	VASQUEZ CABANILLAS EMERITA INES	09479428

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a las institución educativas señaladas en el artículo 1 de la presente resolución, a las Unidades de Gestión Educativa Local N.ºs 02, 03, 05 y 07, y a la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva, conforme al artículo 6, numeral 6.2, y los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley Nº 27444, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Registrese y Comuniquese,

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ Director Regional de Educación de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM WJGM/J.OAJ KFCC/C.EGSA AMPV/Abg.



EXPEDIENTE: ESP-EBR-EBE2024-INT-0015090

CLAVE: D91313